

Luisa Fernanda Fajardo Vidal, Coordinadora General (e) del Proyecto de Inversiones: "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del departamento de Lambayeque; la provincia de Lima del departamento de Lima y la provincia de Piura del departamento de Piura", a que se refiere la Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE, en adición a sus funciones como Coordinadora de Monitoreo y Evaluación del Proyecto.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el registro en el Banco de Inversiones de la encargatura dispuesta en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", y encargar a la Oficina de Sistemas su publicación en el Portal Institucional del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI (www.gob.pe/cofopri) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS QUEVEDO MERA
Director Ejecutivo – COFOPRI

2045339-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL

Designan Asesor de la Gerencia General

RESOLUCIÓN N° 000035-2022-GEG/INDECOPI

San Borja, 2 de marzo de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 000112-2022-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000103-2022-ORH/INDECOPI, el Memorándum N° 000519-2022-ORH/INDECOPI y el Informe N° 150- 2022-OAJ/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, establece que es función de la Gerencia General el designar y remover al personal de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 000112-2022-GEG/INDECOPI la Gerencia General solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar al señor HENRY ANTONIO GUILLEN PAREDES para ocupar el puesto de Asesor(a) de la Gerencia General (CAP 10);

Que, con Informe N° 000103-2022-ORH/INDECOPI, la Oficina de Recursos Humanos señaló que el puesto de Asesor(a) de la Gerencia General (CAP 10) deviene en uno de confianza, concluyendo que el señor HENRY ANTONIO GUILLEN PAREDES cumple con

las competencias, méritos, requisitos y/o atributos para ocupar el mismo;

Que, mediante Informe N° 150-2022-OAJ/INDECOPI la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que, considerando que el puesto de Asesor(a) de la Gerencia General (CAP 10) deviene en uno de confianza, el Gerente General se constituye en la autoridad competente para designar a quien lo ocupe;

Que, la Gerencia General considera pertinente proceder con la designación del señor HENRY ANTONIO GUILLEN PAREDES en el puesto de confianza de Asesor de la Gerencia General (CAP 10), de conformidad con el ordenamiento legal vigente;

Que, considerando la naturaleza del puesto, el mismo que se encuentra clasificado como "empleado de confianza", la designación culminará con el retiro de la confianza otorgada;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y con el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y del numeral 5 del artículo 10 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor HENRY ANTONIO GUILLEN PAREDES como Asesor de la Gerencia General (CAP 10), con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para la eficacia de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO UBILLUS SORIANO
Gerente General (e)

2044641-1

Designan Asesor de la Gerencia General

RESOLUCIÓN N° 000036-2022-GEG/INDECOPI

San Borja, 2 de marzo del 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 000113-2022-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000102-2022-ORH/INDECOPI, el Memorándum N° 000519-2022-ORH/INDECOPI y el Informe N° 151- 2022-OAJ/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, establece que es función de la Gerencia General el designar y remover al personal de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 000113-2022-GEG/INDECOPI la Gerencia General solicita a la Oficina de Recursos Humanos evaluar al señor MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA para ocupar el puesto de Asesor(a) de la Gerencia General (CAP 13);